



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobado por la Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/17, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.9200.225.01	91,81
01.1650.221.00	310,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01.1710.63300	450,00
Total	851,81
<i>3) Financiación</i>	
3.1 Remanente de Tesorería	0,00
3.2 Mayores ingresos	577,81
3.3 Compromisos firmes de aportación	0,00
3.4 Minoración otras partidas	274,00
Total	851,81

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bentretea, a 16 de octubre de 2018.

La Presidenta,
María Mar Arnaiz Íñiguez